

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA QUINDÍO

Veintidós (22) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

*Proceso: Ejecutivo singular de menor cuantía
Radicado: No. 630014003009 2023 00341 00
Interlocutorio: 193*

En atención a la actuación surtida dentro del presente asunto, el Despacho, advierte que están dadas las condiciones para que se decrete la terminación de este proceso por desistimiento tácito, toda vez que mediante auto interlocutorio No. 1258 del 8 de noviembre de 2023, notificado por estado el 9 de noviembre de 2023, se otorgó a la parte demandante el término de 30 días contados a partir de la notificación de dicha providencia para que solicitara nuevas medidas cautelares o en su defecto notificara al demandado, so pena de decretarse la terminación del proceso por desistimiento tácito, carga procesal que no cumplió el extremo demandante en el término concedido, por lo tanto, conforme a lo establecido en el numeral 1 del artículo 317 del C.G.P., el Juzgado:

Resuelve:

1) Decretar la terminación del proceso ejecutivo singular promovido por Maximiliano Deaquis Moya identificado con la c.c. No. 4.207.243 y en contra de Juan Carlos Álzate Beltrán, identificado con la c.c. No. 7.561.510, por desistimiento tácito de la demanda, por las razones antes expuestas.

2) Sin lugar a levantar la medida cautelar decretada, ya que esta no fue inscrita.

3) Se condena en costas a la parte demandante, en la suma de \$50.000, conforme a lo establecido en el numeral 1º del artículo 317 del C.G.P.

4) Notificar a las partes este auto, conforme al artículo 317 del C.G.P.

5) Archivar el expediente, cumplido lo anterior, dejando las constancias de rigor.

Finalmente, se informa que, a partir del 12 de febrero de 2024, no se recibirán memoriales por intermedio del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de esta ciudad, por lo tanto, los mismos serán recibidos directamente por el Juzgado en el correo electrónico: j09cmpalarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 30
Fecha de notificación por estado 23/02/2024
Eduard Andrés Gómez
Secretario

1

Firmado Por:

Jose Mauricio Meneses Bolaños

Juez

Juzgado Municipal

Civil 009

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ed5f8a9c795ed6b92ed69317f6316807c1429f891ba7ff502ba1e8d0ab13d853**

Documento generado en 22/02/2024 11:48:30 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>